





DECRETO ALCALDICIO Nº 3065 / AUTORIZA CONVENIO MARCO. REQUINOA, 2 3 OCT 2018

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

La solicitud de adquisiciones de la Srta. Lorena Arismendi, Encargada de Adquisiciones, de fecha 18.10.2018 en el cual se solicita la adquisición de GAS LICUADO a través de Convenio Marco, para abastecer las necesidades del CESFAM y P.S.R de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio Nº 3174 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

## **VISTOS**

Lo establecido en el Decreto Nº 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la ley Nº 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

## **DECRETO**

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de GAS LICUADO para abastecer las necesidades del CESFAM y P.S.R de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

## Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIPIGAS RUT 96.928.510-K

\$572.401 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.05.003.001.001 "GAS", del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/LAO

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldia (1) -Adquisiciones Dpto. Salud (1) Ley de Transparencia (1)

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE